



Radicado: D 2023070003720

Fecha: 18/08/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO

**“Por el cual se declara vacante definitiva a un encargo como Directiva Docente Rectora, se declara vacante definitiva un cargo de Docente, se da por terminado un nombramiento temporal, y se hace un traslado, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del Departamento se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la muerte del educador.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, “Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones”.

Mediante decreto 2021070002921 del 11 de agosto de 2021, se Encargó como Directiva Docente – Rectora, a la servidora GLORIA ESTELLA VILLEGAS GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.872.272, Licenciada en Ciencias de la Educación con



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Especialidad en Idiomas - Especialista en Dificultades del Aprendizaje Escolar, vinculada en propiedad, para la Institución Educativa Puerto Venus, sede Institución Educativa Puerto Venus, del municipio de Nariño, en reemplazo del señor JOHN JAIME SALAS CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.362.833, quien pasó a otro municipio; la señora Villegas Giraldo, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa San José, sede Institución Educativa San José, del municipio de Marinilla, inscrito en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente

Mediante Registro civil de defunción, fue certificada con el número 23074220317348, el fallecimiento de la señora **VILLEGAS GIRALDO GLORIA ESTELLA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.872.272**, ocurrido el día 22 de julio de 2023.

En razón de lo anterior se hace necesario terminar el encargo como Directiva Docente Rectora, **a partir del 22 de julio de 2023**, que venía desempeñando la señora **VILLEGAS GIRALDO GLORIA ESTELLA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.872.272**, en la **I. E. PUERTO VENUS**, del municipio de Nariño, número de plaza 227, Población Mayoritaria, adscrito a la planta de cargos del Departamento de Antioquia.

Así mismo se declarará vacante definitiva, **a partir del 22 de julio de 2023**, el cargo en propiedad que ocupaba la señora **VILLEGAS GIRALDO GLORIA ESTELLA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.872.272**, como Docente de aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Humanidades y Lengua Castellana, en la **I. E. SAN JOSÉ**, Sede, **I. E. SAN JOSÉ**, del municipio de Marinilla, No. de Plaza 11282, Población Mayoritaria, adscrito a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anterior se hace necesario dar por terminado en nombramiento temporal, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**, al señor **SIERRA ARAQUE MARTIN ADOLFO**, identificado con la cédula de ciudadanía **15.262.305**, como Docente de aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Humanidades y Lengua Castellana, en la **I. E. SAN JOSÉ**, Sede, **I. E. SAN JOSÉ**, del municipio de Marinilla, No. de Plaza 11282, Población Mayoritaria, adscrito a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, por fallecimiento de la señora **VILLEGAS GIRALDO GLORIA ESTELLA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.872.272**.

Mediante Acta N°03 del Consejo Académico, de la I.E. SAN JOSÉ, del municipio de Marinilla se estableció el cambio de Nivel y Área de la docente **PALENCIA GARCÍA MARGELIS**, identificada con cédula de ciudadanía **33.067.554**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, Grado de Escalafón 14, regida por el Decreto 2277 de 1979, como docente de Básica Secundaria y Media, Área Humanidades Lengua Castellana, para la **I.E. SAN JOSE**, Sede, **I.E. SAN JOSE**, del municipio de Marinilla, Cargo N°11282, en reemplazo de **VILLEGAS GIRALDO GLORIA ESTELLA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.872.272**, quien falleció.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Terminar el encargo en vacante definitiva, a partir del día **22 de julio de 2023**, como Directiva Docente Rectora, que ocupaba la señora **VILLEGAS GIRALDO GLORIA ESTELLA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.872.272** en la **I. E. PUERTO VENUS**, del municipio de Nariño, número de plaza 227, Población Mayoritaria, adscrito a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar vacante definitiva, **a partir del 22 de julio de 2023**, el cargo en propiedad que ocupaba la señora **VILLEGAS GIRALDO GLORIA ESTELLA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.872.272**, como Docente de aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Humanidades y Lengua Castellana, en la **I. E. SAN JOSE**, Sede,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**I. E. SAN JOSE**, del municipio de Marinilla, No. de Plaza 11282, Población Mayoritaria, adscrito a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por lo anterior se hace necesario dar por terminado el nombramiento temporal, a partir de la notificación del presente acto administrativo, al señor **SIERRA ARAQUE MARTIN ADOLFO**, identificado con la cédula de ciudadanía **15.262.305**, como Docente de aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Humanidades y Lengua Castellana, en la **I. E. SAN JOSÉ**, Sede, **I. E. SAN JOSÉ**, del municipio de Marinilla, No. de Plaza 11282, Población Mayoritaria, adscrito a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, por fallecimiento de la señora **VILLEGAS GIRALDO GLORIA ESTELLA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.872.272**.

**ARTÍCULO CUARTO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **PALENCIA GARCÍA MARGELIS**, identificada con cédula de ciudadanía **33.067.554**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, Grado de Escalafón 14, regida por el Decreto 2277 de 1979, vinculada en Propiedad, para la **I. E. SAN JOSE**, Sede, **I. E. SAN JOSE**, cargo N°11282, en el nivel de Básica Secundaria y Media, del municipio de MARINILLA; en reemplazo de **VILLEGAS GIRALDO GLORIA ESTELLA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.872.272**, quien falleció. La Señora Palencia García, viene laborando en la **I. E. SAN JOSE**, Sede, **I. E. SAN JOSE**, en el nivel de Básica Primaria, del municipio de MARINILLA.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a **PALENCIA GARCÍA MARGELIS** este acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar al señor **SIERRA ARAQUE MARTIN ADOLFO**, haciéndole saber que contra este procede el recurso de reposición el cual deberá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación con los requisitos del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

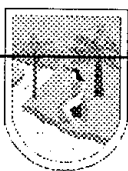
**ARTÍCULO OCTAVO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUES, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales		16/08/2023
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		15-8-2023
Revisó	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director Técnico de Talento Humano		15-8-2023
Reviso	Camilo Franco Agudelo Abogado Contratista		15/08/2023
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		08/08/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. SB			

160823



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**